71

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2018-405

Interlocutorio Nro.: 188

Se incorpora al plenario, la contestación al llamamiento en garantía formulada por el apoderado del demandado Juan Carlos Tobón Monsalve, se reconoce personería para actuar en representación del llamado a Juan Pablo Fajardo Rojas, portador de la TP 187.683 del C.S. de la J, como apoderado principal y a Juan Esteban Mejía Giraldo, como abogado sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, se dará traslado a las partes del recurso de reposición formulado contra el auto admisorio de la demanda (ver fls 196).

NOTIFÍQUESE,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MACL

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 39
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DÍA
21 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario